



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 35

Res. N° 7

Exp. N° 3/12289/2015

Montevideo, 05 AGO. 2019

VISTO: Las presentes actuaciones elevadas por el Liceo Privado LOS CANDILES del departamento de Paysandú, mediante las cuales solicita la habilitación pedagógica para el dictado de los cursos de 1er. Año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2016.

RESULTANDO: Que a fs. 414 y 415 luce el Informe Final - Formulario 301, elevado por la Inspección de Institutos y Liceos: Regional Norte I, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 3415/18, por la cual se aprueba el "Protocolo de Trámites de Habilitación de Centros Educativos de Gestión Privada".

CONSIDERANDO: I) Que la Inspección de Institutos y Liceos informa que fueron cumplidas las instancias administrativas de rigor, no existiendo reparos por parte de las Inspecciones de las Asignatura actuantes;

II) que asimismo hace saber que el Equipo de Dirección cumple con lo dispuesto en la Ordenanza 14, Arts. 3, 45 y 46, Circulares 2289/97 y 2670/05, como así también con los requisitos referentes al Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional, establecidos en la Ordenanza 14, Art. 25, Circular 2666/05;

III) que el Liceo Adscriptor designado para los cursos de Ciclo Básico es el Liceo N°2 de Paysandú;

IV) que en cuanto a la Habilidad Edilicia, la Inspección de Institutos y Liceos señala que se encuentra en trámite para los cursos de referencia de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza 14 1^{er}. Complemento comunicada por Circular 3221/14, por lo que corresponde el pasaje de los presentes obrados a la Dirección Sectorial de Infraestructura, Área de Obras del Consejo Directivo Central, a los efectos de continuar con los procedimientos tendientes a su obtención;

V) que con respecto a la **Personería Jurídica**, la referida Inspección destaca que la Institución cumple con lo dispuesto en la Ordenanza 14, Art. 4;

VI) que asimismo resalta que en el mes de diciembre de 2018 egresó la primera cohorte de estudiantes, constatándose un 100% de egreso;

VII) que la Ley de Educación N°18.437 estableció como uno de los cometidos del CES la habilitación de los Institutos de su nivel Educativo, Artículo N°63 Literal K), limitado a los lineamientos aprobados por CODICEN;

VIII) que en tal sentido la Inspección de Institutos y Liceos de la Inspección Regional Norte I, concluye que el **Liceo Privado LOS CANDILES del departamento de Paysandú** se encuentra en condiciones de implementar desde el punto de vista técnico pedagógico los cursos de **1er. Año de Ciclo Básico – Plan Reformulación 2006, a partir del año 2016.**

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilitación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados);

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Conceder al Liceo Privado LOS CANDILES del departamento de Paysandú, la habilitación pedagógica para el dictado de los cursos de **1er. Año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2016.**

2) Establecer que el Liceo Adscriptor para los cursos de Ciclo Básico será el Liceo N°2 de Paysandú.

3) Hacer saber a los interesados que deberán presentar la documentación correspondiente ante la Dirección Sectorial de Infraestructura, Área de Obras del Consejo Directivo Central, a los efectos de continuar con la tramitación de habitación desde el punto de vista edilicio, complementaria para la habilitación general, conforme a lo estipulado en el Protocolo de Habilitación Edilicia de Centros Educativos, aprobado por ANEP (Acta N°10, Resolución N°8, Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza N°14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados).

Librese Nota Circular.



ANEP

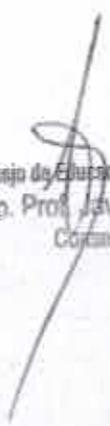
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Comuníquese al Departamento de Documentación Estudiantil.

Pase a la Inspección Regional Norte I para conocimiento de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, quien deberá notificar a los interesados y al Liceo Adscriptor.

Cumplido lo anterior, remítase las presentes actuaciones a la Dirección Sectorial de Infraestructura, Área de Obras del Consejo Directivo Central a los efectos de continuar con el trámite de habilitación edilicia para los cursos de referencia.


 Insp. María Susana Torres
 Secretaria General del CEE


 Consejo de Educación Secundaria
 Insp. Prof. Javier Landoni
 Consejero